

AB. YOHANNA DANIELA MUIRRAGUI ZAMBRANO.

Notaria Primera del Cantón Salitre

No. Escritura	20160919000P01926
---------------	-------------------

CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA

ANÓNIMA DENOMINADA BANASANTO

C.A.-----

CAPITAL SOCIAL \$ 800,00 -----

CAPITAL AUTORIZADO \$1,600,00 -----

Di 3 Copias

En el cantón Salitre, cabecera cantonal del mismo nombre, Provincia del Guayas, República del Ecuador, hoy veinticinco de noviembre del dos mil dieciséis, ante mí, Abogada **YOHANNA DANIELA MUIRRAGUI ZAMBRANO**, Notaria Primera de éste Cantón, comparecen por sus propios derechos a la celebración de la presente escritura pública, los señores **MARCO ANTONIO ARREGUI RODRIGUEZ**, casado, ingeniero; **MARCO ANTONIO ARREGUI MARUN**, casado, ejecutivo; y **AMIRA MARIA ARREGUI RODRIGUEZ**, soltera, ingeniera; Los comparecientes de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en el cantón de Samborondón y de tránsito por esta cabecera cantonal, capaces para obligarse y contratar, a quienes de conocer doy fe. Advertidos los comparecientes por mí la Notaria de los efectos y resultados de esta escritura, así como examinados que fueron en debida forma aislada y separada de que comparecen al otorgamiento de esta escritura sin coacción, amenazas, temor reverencial, ni promesa o

seducción, me piden que eleve a escritura pública la siguiente minuta y documentos que son del tenor siguiente: MINUTA: "SEÑORA NOTARIA.- Sírvase incorporar en el registro de escrituras públicas a su cargo, una por la cual conste la constitución de una sociedad anónima, que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas: **ESTATUTO SOCIAL.- PRIMERA: INTERVINIENTES.-** Intervienen en este contrato los señores: **MARCO ANTONIO ARREGUI RODRIGUEZ, MARCO ANTONIO ARREGUI MARUN Y AMIRA MARIA ARREGUI RODRIGUEZ.** Todos por sus propios derechos.- **SEGUNDA: DENOMINACION.-** Constitúyase en el cantón Babahoyo de la provincia de Los Ríos, la compañía que se denominará **BANASANTO C.A.** la misma que se regirá por las leyes del Ecuador, el presente estatuto y los reglamentos que se expidieren.- **TERCERA: OBJETO SOCIAL.-** Tendrá por actividad económica la agricultura, ganadería, caza y actividades de servicios conexas; como operación principal el cultivo de bananos y plátanos; como operaciones complementarias, cultivo de maíz; cultivo de granos y semillas de soya; cultivo de cacao; cultivo de arroz (incluido el cultivo orgánico y el cultivo de arroz genéticamente modificado); otros cultivos de semillas oleaginosas: semillas de ricino, semillas de linaza, semillas de mostaza, semillas de girasol, semillas de ajonjolí (sésamo), semillas de colza, semillas de cártamo, semillas de Níger, etcétera; y como etapas de la actividad producción de bienes, comercialización, almacenamiento, exportación, industrialización, explotación, distribución e importación. Para cumplir con su objeto social podrá ejecutar actos y contratos permitidos por las Leyes Ecuatorianas y que tengan relación con el mismo.- **CUARTA: PLAZO.-** El plazo por el cual se constituye la sociedad es de **CINCUENTA AÑOS (50)** que

se contarán a partir de la fecha de inscripción de esta escritura en el Registro Mercantil del Cantón Babahoyo.- **QUINTA: DOMICILIO.-** El domicilio principal de la compañía es en la ciudad de **Babahoyo, Provincia de Los Ríos** y podrá establecer sucursales o agencias en cualquier lugar de la República o del exterior.- **SEXTA: CAPITAL AUTORIZADO Y SUSCRITO.-** El capital autorizado de la compañía es de **MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**. El capital suscrito de la compañía es de **OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, dividido en ochocientas acciones ordinarias, nominativas, de un valor nominal cada una de UN DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. Las acciones estarán numeradas del cero cero uno al ochocientos inclusive. Cada acción es indivisible y da derecho a voto en proporción a su valor pagado.

SEPTIMA: DECLARACION Y SUSCRIPCION DEL CAPITAL SOCIAL.- Los accionistas declaran bajo la gravedad del juramento la correcta integración del capital de la compañía. El capital de la compañía ha sido suscrito de la siguiente manera: a) El señor **MARCO ANTONIO ARREGUI RODRIGUEZ** ha suscrito **DOSCIENTAS** acciones ordinarias, nominativas, de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América, pagadas en numerario en un cien por ciento del valor de cada una de ellas; B) El señor **MARCO ANTONIO ARREGUI MARUN** ha suscrito **CUATROCIENTAS** acciones ordinarias, nominativas, de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América, pagadas en numerario en un cien por ciento del valor de cada una de ellas; y C) La señorita **AMIRA MARIA ARREGUI RODRIGUEZ** ha suscrito **DOSCIENTAS** acciones ordinarias, nominativas, de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América, pagadas en



numerario en un cien por ciento del valor de cada una de ellas. Los accionistas fundadores declaran bajo juramento que depositarán el capital pagado de la compañía en una institución bancaria. Una vez que la compañía tenga personalidad jurídica será objeto de verificación por parte de la Superintendencia de Compañías y Valores a través de la presentación del balance inicial u otros documentos, conforme disponga el reglamento que se dicte para el efecto. **OCTAVA: ORGANIGRAMA SOCIAL ADMINISTRACION Y REPRESENTACION SOCIAL.-** Los accionistas fundadores han resuelto aprobar los siguientes artículos: **Artículo Primero: Órgano Supremo.-** El Gobierno de la compañía corresponde a la Junta General que constituye su órgano supremo; **Artículo Segundo: Administración Social.-** La administración de la compañía se ejecutará a través del Gerente General y del Presidente de acuerdo a los términos que se indican en el presente estatuto y en la ley de compañía en el Artículo 253. Se designa como **Gerente General** a la Ing. **AMIRA MARIA ARREGUI RODRIGUEZ** y como **Presidente** al Ing. **MARCO ANTONIO ARREGUI RODRIGUEZ** ; **Artículo Tercero: Convocatorias a Junta General.-** Toda Convocatoria se hará mediante publicaciones en la prensa en el domicilio principal de la compañía en la forma y con los requisitos que determina la Ley; **Artículo Cuarto:** El Comisario será convocado especial e individualmente para las sesiones de la Junta General de Accionistas pero su inasistencia no será causa de diferimiento de la reunión; **Artículo Quinto:** No obstante lo dispuesto en los dos artículos anteriores, la Junta General de Accionistas se entenderán convocadas y quedarán válidamente constituida en cualquier tiempo y en cualquier





lugar del territorio nacional para cualquier asunto, siempre que se encuentre presente o representada la totalidad de capital social pagado y los accionistas acepten por unanimidad constituirse en Junta General y estén también unánimes sobre los asuntos a tratarse en dicha Junta. Las actas de las sesiones de Juntas Generales de Accionistas celebradas conforme a lo dispuesto en este artículo deberán ser suscritas por todos los accionistas o sus representantes que concurran a ellas bajo la pena de nulidad; **Artículo Sexto:** La Junta General no podrá considerarse constituida para deliberar en primera convocatoria si no está representada por los concurrentes a ella, por lo menos el cincuenta y uno por ciento del capital pagado. Las Juntas Generales se reunirán en segunda convocatoria con el número de accionistas presentes. Así se expresará en la convocatoria que se haga. Para establecer el quórum se tomará en cuenta la Lista de Accionistas presentes que deberán formular y firmar el Presidente y el Gerente General o quien hiciere las veces de Secretario de la Junta. Toda convocatoria a Junta General se hará de conformidad con la Ley; **Artículo Séptimo:** Los accionistas pueden hacerse representar en las Juntas Generales por otras personas, mediante Carta dirigida al Gerente General o a quien hiciere sus veces, pero el Presidente, el Gerente General, el Gerente Comercial, los miembros del Directorio y el Comisario no podrán tener esta representación; **Artículo Octavo:** La Junta General de Accionistas se reunirá obligatoriamente una vez al año dentro de los tres meses posteriores a la finalización del ejercicio económico, en la preindicada reunión anual la Junta General deberá





considerar entre los puntos en el orden del Día, los asuntos especificados en los literales c), d) y e) del Artículo Décimo Primero de los presentes Estatutos. La Junta General de Accionistas extraordinaria

se reunirá cuando así lo resolviere el Gerente General o el Presidente o quienes hagan sus veces, o cuando lo solicitaren a éste o a aquél, uno o más accionistas que representen la cuarta parte del Capital Social;

Artículo Noveno: La Junta General será presidida por el Presidente de la Compañía, el Gerente General actuará como Secretario. De cada sesión se levantará un Acta que podrá aprobarse en la misma sesión.

En caso de ausencia del Presidente presidirá la Junta General y en caso de ausencia de ambos la persona que al efecto designen los concurrentes;

Artículo Décimo: Salvo las excepciones legales toda resolución de la Junta General de Accionistas será tomada por mayoría de votos del capital pagado concurrente a la sesión;

Artículo Undécimo: Atribuciones de la Junta General de Accionistas.- Son

atribuciones de la Junta General de Accionistas: a) Nombrar Presidente, al Gerente General, al Gerente Comercial y al Comisario. b)

Aceptar las excusas o renunciaciones de los nombrados funcionarios y removerlos cuando estimen conveniente, c) fijar las remuneraciones,

honorarios o viáticos de los mismos si lo estimara conveniente, d)

Conocer los informes, inventarios, balances y más cuentas que el Gerente General someta anualmente a su consideración y aprobarlos u

ordenar su rectificación, e) Ordenar el reparto de utilidades en caso de

haberlas y fijar cuando procesa la cuota de esta para la formación del

Fondo de Reserva Legal de la sociedad, que no podrá ser menor al





porcentaje fijado en la ley, f) Ordenar la formación de reservas especiales de libre disposición, g) Conocer y Resolver cualquier punto que le sometan a su consideración el Presidente Ejecutivo, el Gerente General o el Comisario, h) Reformar los presentes Estatutos, i) Nombrar cuando el desarrollo de la Compañía lo requiera, un Directorio compuesto de cuatro Miembros incluido el Presidente de la compañía que lo presidirá y el Gerente General, elegidos de conformidad con el Artículo Décimo Quinto; **Artículo Duodécimo:** La Reserva legal se formará por lo menos con el diez por ciento de las utilidades liquidas de la sociedad que arroje cada ejercicio económico hasta completar la cuantía mínima establecida por la ley de Compañías; **Artículo Décimo Tercero:** DISTRIBUCIONES DE UTILIDADES.- Una vez que sean aprobados el balance y el inventario del ejercicio económico respectivo y después de practicadas las deducciones necesarias para la formación de la reserva legal, de las reservas especiales que hayan sido resueltas por la Junta General, el saldo de las utilidades liquidas será distribuido en la forma que resuelva la Junta General de Accionistas. Las utilidades realizadas de la compañía se liquidaran al treinta y uno de Diciembre de cada año; **Artículo Décimo Cuarto:** DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN.- La compañía se disolverá en los casos previsto en la Ley de Compañías y en el Estatuto. Para el efecto de la liquidación, la Junta General nombrara un liquidador y hasta que lo haga actuará como tal el Gerente General de la Compañía o a quien haga sus veces; **Artículo Décimo Quinto:** DIRECTORIO.- El Directorio se integrará cuando así lo resuelva





Junta General de Accionistas, de conformidad con lo establecido en el literal 1) del Artículo Décimo Primero precedente y será integrado por cuatro Vocales, dos de los cuales será el Presidente y el Gerente General de la Compañía, elegidos por la Junta General de la Compañía por el lapso de cinco años, pudiendo ser reelegidos indefinidamente. Para ser Director no se requiere ser accionista de la compañía;

Artículo Décimo Sexto: El Directorio estará presidido por el Presidente de la Compañía y en ausencia de éste por el Vocal que designe en cada ocasión el Directorio, actuará como secretario la persona que para tal cargo designe el Directorio; **Artículo Décimo Séptimo:** El Directorio se reunirá ordinariamente por lo menos una vez cada trimestre y extraordinariamente cuando lo convoque el Presidente o el Gerente General, por sí o a petición de por lo menos dos directores. Para la instalación se requerirá de la mayoría numérica de la totalidad de sus miembros. Sus resoluciones y acuerdos serán tomados por mayoría simple y constarán en las Actas suscritas por el Presidente y Secretario. El Presidente tendrá derecho a un voto dirimente.- **Artículo Décimo Octavo:** Son atribuciones y deberes del Directorio. a) Fijar la política de la sociedad e instruir a los Administradores de la Compañía.- b) Actuar como organismo de control. c) Conocer todos los asuntos que someten a su consideración cualquiera de sus miembros. d) Autorizar la transferencia de dominio de los bienes inmuebles de la Compañía. Esta atribución corresponderá a la Junta General de Accionistas si el Directorio no se hubiere puesto en funcionamiento; **Artículo Décimo Noveno:** DEL





PRESIDENTE del GERENTE GENERAL y DEL GERENTE COMERCIAL.- El Presidente de la Compañía, accionista o no, será elegido por la Junta General por un período de cinco años, pudiendo ser reelegido indefinidamente. El Gerente General y el Gerente Comercial, accionista o no, serán elegidos por la Junta General de Accionistas por un periodo de cinco años, pudiendo ser reelegido indefinidamente; **Artículo Vigésimo:** El Presidente de la Compañía tendrá las siguientes atribuciones a) Presidir las reuniones o sesiones de las Juntas Generales de Accionistas, b) Firmar los títulos o Certificados de Acciones, en unión del Gerente General, c) Firmar conjuntamente con el Gerente General - Secretario, las Actas de las sesiones, d) Orientar y dirigir los negocios de acuerdo con las directrices del Directorio y de la Junta General; y, e) La representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía; **Artículo Vigésimo Primero:** El Gerente General tendrá la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía. Sus atribuciones son: a) Ejecutar los actos y celebrar contratos sin más limitaciones que las establecidas en los estatutos, b) Suscribir los títulos de las Acciones de la Compañía conjuntamente Con el Presidente de ella, c) Llevar El Libro de Acciones y Accionistas de la Compañía, d) Preparar los Informes, Balances, Inventarios y cuentas. En los casos de falta, ausencia o impedimento del Gerente General, subrogará a este el gerente Comercial con sus mismos deberes y atribuciones; **Artículo Vigésimo Segundo:** El Gerente Comercial actuará como coordinador del Gerente General y el Presidente, con los deberes y atribuciones que le asignen entre los cuales contara dirigir





la política de comercialización y ventas; **Artículo Vigésimo Tercero:**

DEL COMISARIO.- La Junta General de Accionistas nombrara un Comisario, el cual podrá ser una persona extraña a la Compañía y

durará un año en el ejercicio de su cargo, pudiendo ser reelegido, sus

atribuciones serán señaladas por la Ley; **Artículo Vigésimo Cuarto:**

DISPOSICIONES GENERALES.- Para proceder a la reforma de los presentes estatutos se requiere de la petición escrita de dos o más accionistas dirigida al Gerente General o al Presidente, con indicación de las reformas que se han de introducir, las que deberán ser aprobadas por la Junta General, por la mayoría prescrita por la Ley.-

DISPOSICION TRANSITORIA.- Los accionistas fundadores **autorizan** a la abogada **MARIA BELEN ARREGUI RODRIGUEZ**, para realizar todas las diligencias legales y administrativas, para obtener la aprobación e inscripción de la escritura de constitución de la compañía, incluyendo la obtención del Registro Único de Contribuyentes. Agregue señora Notaria, las demás formalidades de estilo para la completa validez y perfeccionamiento de esta Escritura.- f) Ilegible.- MARIA BELEN ARREGUI RODRIGUEZ.- Abogado.-

Registro Profesional cero nueve - dos cero uno cuatro - seis siete siete, del Foro de Abogados del Guayas.-Guayaquil.- (Hasta aquí la minuta).- Es copia.-

En consecuencia los otorgantes se afirman en el contenido de la preinserta minuta, la misma que se eleva a escritura pública.- Se agregan documentos

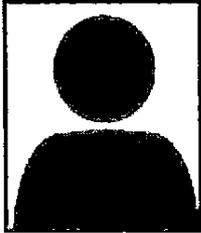
de Ley. Léida esta escritura de principio a fin, por mí el Notario, en alta voz a los otorgantes, quienes la aprueban en todas sus partes, se afirman,

ratifican y firman en unidad de acto, conmigo el notario, doy fe.





CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA



Número único de identificación: 1204661928

Nombres del ciudadano: ARREGUI RODRIGUEZ AMIRA MARIA

Condición del.cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: LOS RÍOS/BABAHOYO/CLEMENTE BAQUERIZO

Fecha de nacimiento: 18 DE JUNIO DE 1987

Nacionalidad: ECUATORIANA

Séxo: MUJER

Instrucción: SECUNDARIA

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: -----

Fecha de Matrimonio: -----

Nombres del padre: MARCO ANTONIO ARREGUI MARUN

Nombres de la madre: SANDRA GARDENIA RODRIGUEZ C

Fecha de expedición: 18 DE ENERO DE 2007

Información certificada a la fecha: 25 DE NOVIEMBRE DE 2016

Emisor: GRACE MARINA SALAZAR ESTEVES - GUAYAS-SALITRE-NT 1 - GUAYAS - SALITRE
(URBINA JADO)



Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

Signature Not Verified

Digitally signed by JORGE OSWALDO
TROYA FUERTES
Date: 2016.11.25 14:54:46 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <https://virtual.registrocivil.gob.ec/ValidateDocument.action>



IC-IC-a13448ab0ad34e6





INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADANO

NUI: 1204661928
Nombre: ARREGUI RODRIGUEZ AMIRA MARIA

1. Información referencial de discapacidad:

Mensaje: LA PERSONA NO REGISTRA DISCAPACIDAD

1.- La información del carné de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información

2. Información referencial del certificado de votación (CNE):

Sufragó el ciudadano: _____

Fecha: _____

Número de certificado: _____

1.- La información del certificado de votación es consultada de manera directa al Consejo Nacional Electoral, en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información (CNE).

2.- En caso de voto facultativo verificar la "Condición de cedulao" del ciudadano.

DATOS DEL ÚLTIMO PROCESO ELECTORAL.



Información certificada a la fecha: 25 DE NOVIEMBRE DE 2016

Emisor: GRACE MARINA SALAZAR ESTEVES - GUAYAS-SALITRE-NT 1 - GUAYAS - SALITRE (URBINA JADO)

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <https://virtual.registrocivil.gob.ec/ValidateDocument.action>



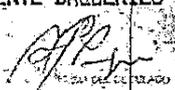
IC-1A-a9a9294c7e80493



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y REGULACION

CÉDULA DE CIUDADANIA 120466192-B

ARREGUI RODRIGUEZ AMIRA MARIA
LOS RIOS/BABAHOYO/CLEMENTE BAQUERIZO
18 JUNIO 1987
002-T 0084 00480
LOS RIOS/BABAHOYO
CLEMENTE BAQUERIZO 1988



EQUATORIANA***** E339312222

SOLTERO

SECUNDARIA ESTUDIANTE

MARCO ANTONIO ARREGUI MARIN
SANDRA GARDENIA RODRIGUEZ C
GUAYADUIL EXPEDICION 18/01/2007
18/01/2019

REN 1715172
Gys



MULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE

CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

003 003-0179 1204661928
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
ARREGUI RODRIGUEZ AMIRA MARIA

GUAYAS CIRCUNSCRIPCION 0
PROVINCIA LA PUNTILLA (SATELITE) 0
SAMBORONDON PARROQUIA ZONA
CANTÓN

Dulcestranstedo
LA PRESIDENCIA DE LA JUNTA



DOY FE: Que la presente
de *me* fojas útiles,
es fotocopia del original
que me fué exhibido.
Salitre, 25/11/2016
Dulcestranstedo
Ab. Yohanna Daniela Muirragui Zambraño
NOTARIA



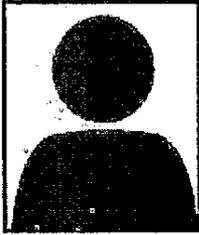
REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación



Dirección General de Registro Civil,
Identificación y Cedulación

CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA



Número único de identificación: 0200409076

Nombres del ciudadano: ARREGUI MARUN MARCO ANTONIO

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: BOLIVAR/GUARANDA/ANGEL POLIBIO CHAVES

Fecha de nacimiento: 30 DE ABRIL DE 1957

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: RODRIGUEZ CONTRERAS SANDRA GARDENIA

Fecha de Matrimonio: 22 DE NOVIEMBRE DE 1988

Nombres del padre: MARCO ANTONIO ARREGUI

Nombres de la madre: ISABEL MARUN

Fecha de expedición: 27 DE SEPTIEMBRE DE 2008

Información certificada a la fecha: 25 DE NOVIEMBRE DE 2016

Emisor: GRACE MARINA SALAZAR ESTEVES - GUAYAS-SALITRE-NT 1 - GUAYAS - SALITRE
(URBINA JADO)



Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

Signature Not Verified

Digitally signed by JORGE OSWALDO
TROYA FUERTES
Date: 2016.11.25 14:03:27 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <https://virtual.registrocivil.gov.ec/ValidateDocument.action>



IC-IC-3c0f956e68f44f3



La impresión del presente certificado no garantiza la legalidad del mismo y su uso estará limitado a la comprobación electrónica en el portal web del Registro Civil, conforme lo dispuesto en la LCE y su reglamento.



INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADANO

NUI: 0200409076
Nombre: ARREGUI MARUN MARCO ANTONIO

1. Información referencial de discapacidad:

Mensaje: LA PERSONA REGISTRA DISCAPACIDAD FÍSICA 75%

1.- La información del carné de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información

2. Información referencial del certificado de votación (CNE):

Sufragó el ciudadano: _____

Fecha: _____

Número de certificado: _____

1.- La información del certificado de votación es consultada de manera directa al Consejo Nacional Electoral, en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información (CNE).

2.- En caso de voto facultativo verificar la "Condición de cedulao" del ciudadano.
DATOS DEL ÚLTIMO PROCESO ELECTORAL.



[Handwritten signature]

Información certificada a la fecha: 25 DE NOVIEMBRE DE 2016

Emisor: GRACE MARINA SALAZAR ESTEVES - GUAYAS-SALITRE-NT 1 - GUAYAS - SALITRE (URBINA JADO)

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <https://virtual.registrocivil.gob.ec/ValidateDocument.action>



IC-IA-76c265572cd241f



REPUBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO DE INTERIORES
 IDENTIFICACION Y REGISTRO CIVIL

CIUDADANIA 020040907-6

ARREGUI MARUN MARCO ANTONIO
 BOLIVAR/GUARANDA/ANGEL POLIVIO CHAVEZ

30 ABRIL 1957

001-1 0096 00285 M-

BOLIVAR/GUARANDA
 ANGEL POLIVIO CHAVEZ 1957




ECUATORIANA ***** E233313222

CASADO SANDRA GARDENIA RODRIGUEZ C

SUPERIOR ESTUDIANTE

MARCO A. ARREGUI

ISABEL M. MARUN

BABAHYO 28/12/2006

28/12/2018

REN 0308306




REPUBLICA DEL ECUADOR
 CERTIFICADO DE VOTACION

Resolución 17 de Febrero del 2014

020040907-6 002 0093

ARREGUI MARUN MARCO ANTONIO
 BOLIVAR GUARANDA

ANGEL POLIVIO CHAVEZ

SANCION Multa 24 CostRep. 3, Tot USD: 42

DELEGACION PROVINCIAL DE BOLIVAR - 000322

3313437 12/06/2014 11:44:32

3313437





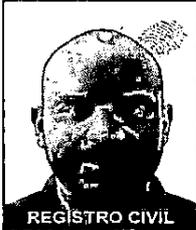
REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación



Dirección General de Registro Civil,
Identificación y Cedulación

CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA



REGISTRO CIVIL



Número único de identificación: 1204661936

Nombres del ciudadano: ARREGUI RODRIGUEZ MARCO ANTONIO

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: GUAYAS/GUAYAQUIL/CARBO /CONCEPCION/

Fecha de nacimiento: 9 DE ENERO DE 1991

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ING.AGRONOMO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: ORELLANA FARAH ANDREINA MARIA

Fecha de Matrimonio: 13 DE AGOSTO DE 2016

Nombres del padre: ARREGUI MARUN MARCO ANTONIO

Nombres de la madre: RODRIGUEZ C SANDRA GARDENIA

Fecha de expedición: 1 DE NOVIEMBRE DE 2016

Información certificada a la fecha: 25 DE NOVIEMBRE DE 2016

Emissor: GRACE MARINA SALAZAR ESTEVES - GUAYAS-SALITRE-NT 1 - GUAYAS - SALITRE (URBINA JADO)



Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

Signature Not Verified

Digitally signed by JORGE OSWALDO TROYA FUERTES
Date: 2016.11.25 14:38:49 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <https://virtual.registrocivil.gob.ec/ValidateDocument.action>



IC-IC-0d51555bf3634f5



La impresión del presente certificado no garantiza la legalidad del mismo y su uso estará limitado a la comprobación electrónica en el portal web del Registro Civil, conforme lo dispuesto en la LCE y su reglamento.



INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADANO

NUI: 1204661936
Nombre: ARREGUI RODRIGUEZ MARCO ANTONIO

1. Información referencial de discapacidad:

Mensaje: LA PERSONA NO REGISTRA DISCAPACIDAD

1.- La información del carné de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información

2. Información referencial del certificado de votación (CNE):

Sufragó el ciudadano: _____

Fecha: _____

Número de certificado: _____

1.- La información del certificado de votación es consultada de manera directa al Consejo Nacional Electoral, en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información (CNE).

2.- En caso de voto facultativo verificar la "Condición de cedulado" del ciudadano.

DATOS DEL ÚLTIMO PROCESO ELECTORAL



Información certificada a la fecha: 25 DE NOVIEMBRE DE 2016

Emisor: GRACE MARINA SALAZAR ESTEVES - GUAYAS-SALITRE-NT 1 - GUAYAS - SALITRE (URBINA JADO)

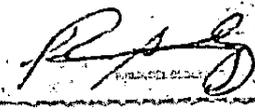
Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <https://virtual.registrocivil.gob.ec/ValidateDocument.action>



IC-1A-5640f0549849409



REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION CENTRAL DE IDENTIFICACION Y REGISTRO CIVIL
 CIUDADANIA
 ARREGUI RODRIGUEZ MARCO ANTONIO
 GUAYAS/GUAYABUIL/CAREO /CONFECCION
 09-ENERO 1991
 004-0107-01462 M
 LOS RIOS/ BABAHOVO
 CLEMENTE BAQUERIZO 991




ECUATORIANA***** E333813222
 SOLTERO
 SECUNDARIA ESTUDIANTE
 MARCO ANTONIO ARREGUI MARUN
 SANDRA GARDENA RODRIGUEZ C
 DURAN 26/01/2009
 26/01/2021
 REN 0780317




REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE
 CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014
 002
 002 - 0280 1204661936
 NUMERO DE CERTIFICADO CEDULA
 ARREGUI RODRIGUEZ MARCO ANTONIO
 GUAYAS CIRCUNSCRIPCION 0
 PROVINCIA LA PUNTILLA(SATELITE) 0
 SAMBORONDON PARROQUIA ZONA
 CANTON
 EL PRESIDENTE DE LA JUNTA



DOY FE: Que la presente
 de 02 fojas utiles,
 es fotocopia del original
 que me fue exhibido.
 Salitre, 25/11/2016
 Ab. Yohanna Daniela Muirragui Zambrano
 NOTARIA



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS
ABSOLUCIÓN DE DENOMINACIONES
 OFICINA: GUAYAQUIL

FECHA DE RESERVACIÓN: 23/11/2016 12:00 AM
 NÚMERO DE RESERVA: 7749752
 TIPO DE RESERVA: CONSTITUCIÓN
 RESERVANTE: 0920208485 MESTANZA PONCE JORGE ANDRES
 PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICIÓN, PREVIA REVISIÓN DE NUESTROS ARCHIVOS, LE INFORMO QUE SE HA APROBADO LA SIGUIENTE DENOMINACIÓN.

NOMBRE PROPUESTO: **BANASANTO C.A.**

ACTIVIDAD ECONÓMICA:	A01	AGRICULTURA, GANADERÍA, CAZA Y ACTIVIDADES DE SERVICIOS CONEXAS.
OPERACION COMPLEMENTARIA	A0111.12	CULTIVO DE MAÍZ.
OPERACION COMPLEMENTARIA	A0111.31	CULTIVO DE GRANOS Y SEMILLAS DE SOYA.
OPERACION COMPLEMENTARIA	A0111.39	OTROS CULTIVOS DE SEMILLAS OLEAGINOSAS: SEMILLAS DE RÍCINO, SEMILLAS DE LINAZA, SEMILLAS DE MOSTAZA, SEMILLAS DE GIRASOL, SEMILLAS DE AJONJOLÍ (SÉSAMO), SEMILLAS DE COLZA, SEMILLAS DE CÁRTAMO, SEMILLAS DE NÍGER, ETCÉTERA.
OPERACION COMPLEMENTARIA	A0112.00	CULTIVO DE ARROZ (INCLUIDO EL CULTIVO ORGÁNICO Y EL CULTIVO DE ARROZ GENÉTICAMENTE MODIFICADO).
OPERACION PRINCIPAL	A0122.01	CULTIVO DE BANANOS Y PLÁTANOS.
OPERACION COMPLEMENTARIA	A0127.02	CULTIVO DE CACAO.

ETAPAS DE LA ACTIVIDAD: PRODUCCIÓN DE BIENES, COMERCIALIZACIÓN, ALMACENAMIENTO, EXPORTACIÓN, INDUSTRIALIZACIÓN, EXPLOTACIÓN, DISTRIBUCIÓN, IMPORTACIÓN, SERVICIOS CONEXAS.

ESTA RESERVA DE DENOMINACIÓN SE ELIMINARÁ EL 04/03/2017 12:00 AM

RECUERDE QUE DEBERÁ FINALIZAR EL PROCESO DE CONSTITUCIÓN DENTRO DEL PERIODO DE VALIDEZ DE SU RESERVA. UNA VEZ FINALIZADO EL TRÁMITE DE CONSTITUCIÓN, ADICIONALMENTE DEBERÁ PRESENTAR A LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES EL FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA, EL MISMO QUE PODRÁ ENCONTRAR EN LA SECCIÓN "GUÍAS PARA EL USUARIO DEL PORTAL WEB INSTITUCIONAL."

LA RESERVA DE NOMBRE DE UNA COMPAÑÍA NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI).

LA RESERVA DE LA RAZÓN SOCIAL DE UNA COMPAÑÍA DEBERÁ CONTENER EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS QUE INTEGREN LA COMPAÑÍA EN FORMACIÓN, Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSIÓN DE SU NOMBRE CASO CONTRARIO, DICHA RESERVA NO SURTIRÁ EFECTO JURÍDICO.

PARTICULAR QUE COMUNICO PARA LOS FINES PERTINENTES.

LA RESERVA DE NOMBRE DE UNA COMPAÑÍA NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI).

LA RESERVA DE LA RAZÓN SOCIAL DE UNA COMPAÑÍA DEBERÁ CONTENER EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS QUE INTEGREN LA COMPAÑÍA EN FORMACIÓN, Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSIÓN DE SU NOMBRE CASO CONTRARIO, DICHA RESERVA NO SURTIRÁ EFECTO JURÍDICO.

LA RESERVA DE NOMBRE DE UNA COMPAÑÍA NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI).

SECRETARÍA GENERAL
 AB. KATHERINE M.

SECRETARÍA GENERAL
 AB. KATHERINE M.
 19/01/2017 10:37

SECRETARÍA GENERAL
 AB. KATHERINE M.



REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS
ABSOLUCIÓN DE DENOMINACIONES
OFICINA: GUAYAQUIL

FECHA DE RESERVACIÓN: 23/11/2016 12:00 AM
NÚMERO DE RESERVA: 7749752
TIPO DE RESERVA: CONSTITUCIÓN
RESERVANTE: 0920208485 MESTANZA PONCE JORGE ANDRES

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICIÓN, PREVIA REVISIÓN DE NUESTROS ARCHIVOS, LE INFORMO QUE SE HA APROBADO LA SIGUIENTE DENOMINACIÓN.



NOMBRE PROPUESTO: **BANASANTO C.A.**

ACTIVIDAD ECONÓMICA:	A01	AGRICULTURA, GANADERÍA, CAZA Y ACTIVIDADES DE SERVICIOS CONEXAS.
OPERACION COMPLEMENTARIA	A0111.12	CULTIVO DE MAÍZ.
OPERACION COMPLEMENTARIA	A0111.31	CULTIVO DE GRANOS Y SEMILLAS DE SOYA.
OPERACION COMPLEMENTARIA	A0111.39	OTROS CULTIVOS DE SEMILLAS OLEAGINOSAS: SEMILLAS DE RICINO, SEMILLAS DE LINAZA, SEMILLAS DE MOSTAZA, SEMILLAS DE GIRASOL, SEMILLAS DE AJONJOLÍ (SÉSAMO), SEMILLAS DE COLZA, SEMILLAS DE CÁRTAMO, SEMILLAS DE NÍGER, ETCÉTERA.
OPERACION COMPLEMENTARIA	A0112.00	CULTIVO DE ARROZ (INCLUIDO EL CULTIVO ORGÁNICO Y EL CULTIVO DE ARROZ GENÉTICAMENTE MODIFICADO).
OPERACION PRINCIPAL	A0122.01	CULTIVO DE BANANOS Y PLÁTANOS.
OPERACION COMPLEMENTARIA	A0127.02	CULTIVO DE CACAO.
ETAPAS DE LA ACTIVIDAD		PRODUCCIÓN DE BIENES, COMERCIALIZACIÓN, ALMACENAMIENTO, EXPORTACIÓN, INDUSTRIALIZACIÓN, EXPLOTACIÓN, DISTRIBUCIÓN, IMPORTACIÓN

ESTA RESERVA DE DENOMINACIÓN SE ELIMINARÁ EL 05/01/2017 12:00 AM

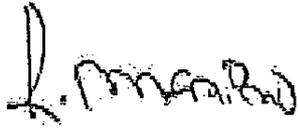
RECUERDE QUE DEBERÁ FINALIZAR EL PROCESO DE CONSTITUCIÓN DENTRO DEL PERIODO DE VALIDEZ DE SU RESERVA. UNA VEZ FINALIZADO EL TRÁMITE DE CONSTITUCIÓN, ADICIONALMENTE DEBERÁ PRESENTAR A LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES EL FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA, EL MISMO QUE PODRÁ ENCONTRAR EN LA SECCIÓN "GUÍAS PARA EL USUARIO" DEL PORTAL WEB INSTITUCIONAL.

LA RESERVA DE NOMBRE DE UNA COMPAÑÍA NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI).

LA RESERVA DE LA RAZÓN SOCIAL DE UNA COMPAÑÍA DEBERÁ CONTENER EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS QUE INTEGREN LA COMPAÑÍA EN FORMACIÓN, Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSIÓN DE SU NOMBRE CASO CONTRARIO, DICHA RESERVA NO SURTIRÁ EFECTO JURÍDICO.

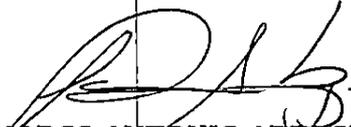
PARTICULAR QUE COMUNICO PARA LOS FINES PERTINENTES.

25/11/2016 10.16



AB. KATHERINE MERINO ESPINOZA
SECRETARIO GENERAL

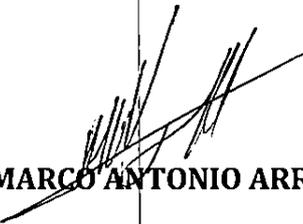



MARCO ANTONIO ARREGUI RODRIGUEZ



Ced. Ciud. No. 120466193-6

Cert. Vot. No. 002 - 0280


MARCO ANTONIO ARREGUI MARUN



Ced. Ciud. No. 020040907-6

Cert. Vot. No. 020 - 0002

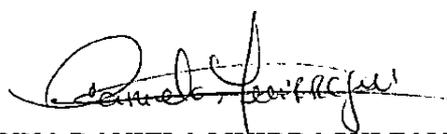

AMIRA MARIA ARREGUI RODRIGUEZ



Ced. Ciud. No. 120466192-8

Cert. Vot. No. 003 - 0179



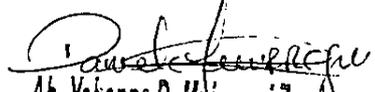


AB. YOHANNA DANIELA MUIRRAGUI ZAMBRANO

NOTARIA UNICA DEL CANTÓN SALITRE

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta Primera Copia Certificada, que rubrico, sello y firmo, en el Cantón Salitre, Provincia del Guayas, a los veinticinco días del mes de Noviembre del año dos mil dieciséis.-




Ab. Yohanna D. Muirragui Zambrano
NOTARIA PRIMERA
DEL CANTÓN SALITRE

Registro Mercantil de Babahoyo

TRÁMITE NÚMERO: 1663

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN BABAHOYO RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA ANÓNIMA

NÚMERO DE REPERTORIO:	.1259
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	08/12/2016
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	63
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

2. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA ANÓNIMA
DATOS NOTARÍA:	NOTARIA PRIMERA /SALITRE /25/11/2016
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	BANASANTO C.A.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	BABAHOYO

3. DATOS ADICIONALES:

NO APLICA

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: BABAHOYO, A 8 DÍAS(S) DEL MES DE DICIEMBRE DE 2016


TAMY NURY LEON CEVALLOS
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN BABAHOYO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 10 DE AGOSTO 1527 Y RUCAURTE PISO.2

Página 1 de 1

Nº 025118

CMR, RGM, SA

DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

26 ENE 2017

RECIBIDO

Hora: 12:00 Firma: *SCW*



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA

RAZON O DENOMINACIÓN SOCIAL:		BANASANTO C.A	
EXPEDIENTE:	RUC:	NACIONALIDAD:	
NOMBRE COMERCIAL:			
DOMICILIO LEGAL			
PROVINCIA: LOS RIOS	CANTÓN: BABAHOYO	CIUDAD: BABAHOYO	
DOMICILIO POSTAL			
PROVINCIA: LOS RIOS	CANTÓN: BABAHOYO	CIUDAD: BABAHOYO	
PARROQUIA: CAMILO PONCE	BARRIO:	CIUDADELA: EL CHOFER	
CALLE: TERCERA	NÚMERO: S/N	INTERSECCIÓN/MANZANA: AV. JORGE VILLEGAS	
CONJUNTO:	BLOQUE:	KM.:	
CAMINO:	EDIFICIO/CENTRO COMERCIAL:	OFICINA No.:	
CASILLERO POSTAL:	TELÉFONO 1: 052020515	TELÉFONO 2:	
SITIO WEB:	CORREO ELECTRÓNICO 1: banasantoca@gmail.com	CORREO ELECTRÓNICO 2: amiraarregui@gmail.com	
CELULAR: 0993008835	FAX:		
REFERENCIA UBICACIÓN: JUNTO A LA FARMACIA PIEL			
NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL: AMIRA MARIA ARREGUI RODRIGUEZ			
NÚMERO DE CÉDULA DE CIUDADANÍA: 1204661928			

Declaro bajo juramento la veracidad de la información proporcionada en este formulario y Autorizo a la Superintendencia de Compañías a efectuar las averiguaciones pertinentes para comprobar la autenticidad de esta información y; acepto que en caso de que el contenido presente no corresponda a la verdad, esta institución aplique las sanciones de ley.


FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

RECIBIDO
26 ENE 2017

Sita Mariana Montalván
A.U. - GYE

Nota: el presente formulario no se aceptará con enmendaduras o tachones.

DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO
INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL

26 ENE 2017

RECIBIDO

Hora: 12:00 Firma: JMW

marco

**Superintendencia de Compañías
Guayaquil**

Visitenos en: www.supercias.gob.ec

Fecha:

11/JAN/2017 12:07:29

Usu: omontalvan



Edm

Remitente: No. Trámite: -

BANASANTO C.A AMIRA MARIA ARREGUI

Expediente:

RUC:

Razón social:

SubTipo tramite:
COMUNICACIONES

Asunto:
CONSTITUCION INSCRITA EN EL RM,
FORMULARIO, NOMBRAMIENTO

Revise el estado de su tramite por INTERNET Digitando No. de trámite, año y verificador =	79
--	----